**COLOMBIA**

**Gestión Fiscal Territorial en Colombia**

**(CO-T1260)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Consultoría para diseñar el plan único de cuentas para la ejecución presupuestal y financiera de las entidades territoriales**

1. Antecedentes y justificación
   1. De tiempo atrás el Banco, a través de la División de Gestión Fiscal y Municipal, ha venido apoyando la gestión fiscal territorial en Colombia. Como muestra de ello en 2010 fue aprobado el Programa de Consolidación de la Responsabilidad Fiscal Territorial. Paralelo a ello venía en curso una cooperación técnica de apoyo a la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). A través de ella se logró: (i) el diseño de una metodología integral para el seguimiento, monitoreo y control del gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema general de Participaciones (SGP); (ii) la preparación de un código estandarizado de procedimientos tributarios subnacionales; (iii) la elaboración de una metodología para la estimación del gasto tributario en los municipios; (iv) el estudio de las normas de responsabilidad fiscal en EDS en Brasil; y (v) la capacitación de funcionarios de la DAF en temas de monitoreo, seguimiento y control del uso de las transferencias en una muestra de países latinoamericanos.
   2. A partir de los avances logrados y las experiencias conocidas, la DAF ha identificado las tres próximas áreas prioritarias sobre las cuales se deben concentrar para continuar teniendo un impacto notorio y significativo en el apoyo y control fiscal de las Entidades Territoriales (ET). Ellas son: (i) un sistema integrado de información financiera (SIIF); (ii) unas normas de responsabilidad fiscal de los hospitales departamentales y municipales; y (iii) una estimación del pasivo laboral del sector educativo de las ET.
   3. Sobre el primer punto, a diferencia de la mayoría de los países de América Latina, Colombia carece de un plan único de cuentas aplicable a todos los gobiernos regionales y locales. No existen clasificadores únicos de gastos e ingresos. Cada entidad clasifica de manera autónoma dentro de unos rubros generales. Como resultado, la distinción entre los rubros de ingresos corrientes y de capital al igual que entre gastos de inversión y funcionamiento tiende a ser etérea.
   4. La ausencia de clasificadores y de un plan único de cuentas es una falla estructural que disminuye la calidad a las estadísticas fiscales regionales y locales. Esta falencia también genera complicaciones en la consolidación de los resultados fiscales a través de una plataforma unificada de información, y dificulta las tareas inherentes a las evaluaciones de impacto de la descentralización.
   5. A través del Formulario Único Territorial (FUT), se ha venido avanzando en la unificación de los clasificadores de ingresos y gastos. Sin embargo, estos esfuerzos podrían ser insuficientes mientras el país no cuente con un plan único de cuentas que permita contar con clasificadores únicos. Prueba de ello es que se persisten diferencias significativas entre los cierres presupuestal, contable y de tesorería de la información fiscal regional y local tanto a nivel agregado como individual.
   6. A través de esta consultoría se apoyará la elaboración de un Plan Único de Cuentas y la formulación de una estrategia para su implementación, inicialmente en una muestra polito de gobernaciones y alcaldías y más adelante en la totalidad de ET.
2. Objetivos de la consultoría
   1. El objetivo que persigue esta consultoría es elaborar una propuesta, a partir de la experiencia internacional, que le permita a su vez a la DAF proponer al gobierno nacional la adopción de un sistema único de clasificación de la información presupuestal para entidades territoriales.
3. Características de la consultoría
   1. **Tipo de consultoría**: Consultor internacional de amplia experiencia en el diseño de Plan Único de Cuentas en países latinoamericanos.
   2. **Fecha de comienzo y duración**: La duración de la consultoría será de ocho meses contados a partir de la firma del contrato.
   3. **Lugar de trabajo**:Colombia y país de residencia del consultor.
   4. **Calificaciones**: El estudio será desarrollado por un consultor internacional de amplia experiencia en el diseño de Plan Único de Cuentas en países latinoamericanos.
   5. **Forma de pago:** El pago de la consultoría se realizará un 30% a la firma del contrato y presentación de cronograma de trabajo, 30% a la entrega del tercer informe y el restante 40% a la entrega y aprobación por parte del BID del informe final.
4. Actividades de la consultoría
   1. Analizar los avances adelantados en la materia a través del FUT y evaluar las posibles limitaciones del mismo como sistema único de clasificación presupuestal y financiera regional y local.
   2. Hacer una revisión exhaustiva de la experiencia internacional a fin de identificar la viabilidad de adoptar un plan único de cuentas para las entidades territoriales colombianas.
   3. Determinar las dificultades y posibilidades, al igual que las ventajas y desventajas de implementar un plan único de cuentas para las entidades territoriales, en el marco legal vigente.
   4. Proponer una metodología de clasificación presupuestal simplificada, factible de ser adoptada a nivel regional y local.
   5. Recomendar una estrategia para la adopción de un plan único de cuentas, acorde con el marco legal de responsabilidad fiscal vigente en el país.
   6. Diseñar un plan piloto para adoptar, de manera experimental, el plan de cuentas propuesto para un grupo seleccionado de entidades territoriales.
5. Productos de la consultoría
   1. El primer producto de la consultoría será un documento que describa de manera detallada los principios, conceptos y criterios bajo los cuales se estructura el Plan Único de Cuentas. Igualmente, contendrá una descripción del Plan y cada una de las cuentas que lo componen, así como de los criterios de clasificación que deben seguirse.
   2. El segundo producto será un documento que proponga una estrategia para la implementación del Plan Único de Cuentas en una muestra de alcaldías y gobernaciones. El documento debe proponer los criterios de selección de la ET que harán parte de la prueba polito y una descripción de las diferentes etapas, con sus respectivas actividades, en que se llevará a cabo la implementación.
6. Coordinación
   1. La coordinación de la consultoría en el BID la ejercerá la División de Gestión Fiscal y Municipal (FMM), bajo la coordinación y supervisión de Jaime Bonet (E‑mail: jaimeb@iadb.org, Teléfono: +1 (202) 623-1784).

**COLOMBIA**

**Gestión Fiscal Territorial en Colombia**

**CO-T1260**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Consultoría para realizar un diagnóstico de las posibles soluciones informáticas para la implementación de un sistema integrado de información financiera**

1. Antecedentes y justificación
   1. De tiempo atrás el Banco, a través de la División de Gestión Fiscal y Municipal, ha venido apoyando la gestión fiscal territorial en Colombia. Como muestra de ello en 2010 fue aprobado el Programa de Consolidación de la Responsabilidad Fiscal Territorial. Paralelo a ello venía en curso una cooperación técnica de apoyo a la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). A través de ella se logró: (i) el diseño de una metodología integral para el seguimiento, monitoreo y control del gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema general de Participaciones (SGP); (ii) la preparación de un código estandarizado de procedimientos tributarios subnacionales; (iii) la elaboración de una metodología para la estimación del gasto tributario en los municipios; (iv) el estudio de las normas de responsabilidad fiscal en EDS en Brasil; y (vi) la capacitación de funcionarios de la DAF en temas de monitoreo, seguimiento y control del uso de las transferencias en una muestra de países latinoamericanos.
   2. A partir de los avances logrados y las experiencias conocidas, esta misma dirección (DAF) del MHCP ha identificado las tres próximas áreas prioritarias sobre las cuales se deben concentrar para continuar teniendo un impacto notorio y significativo en el apoyo y control fiscal de las Entidades Territoriales (ET). Ellas son: (i) un sistema integrado de información financiera (SIIF); (ii) unas normas de responsabilidad fiscal de los hospitales departamentales y municipales; y (iii) una estimación del pasivo laboral del sector educativo de las ET.
   3. Sobre el primer punto, un sistema integrado de información financiera, es importante mencionar que en Colombia la descentralización territorial no se acompañó por el desarrollo de un sistema de información único y obligatorio para las entidades territoriales. Por el contrario, se permitió que estas construyeran o compraran diferentes tipos de licencias de sistemas de información.
   4. En el país tampoco se han reglamentado los requerimientos mínimos que deben cumplir los sistemas de información territoriales, especialmente en materia de codificación única, requisitos mínimos de captura de clasificadores al momento de la transacción, requerimientos de producción de informes para la centralización de la información en la Contaduría General de la Nación, FUT y la Contraloría General de la República, requerimientos de interoperabilidad, auditoría y seguridad para la implementación o ajuste de sistemas integrados de información financiera territorial.
   5. Aunque se permita que las entidades territoriales desarrollen sus propios sistemas de información o licencien alguno de los existentes en el mercado, debe reglamentarse el cumplimiento de requerimientos mínimos. Como resultado de esa reglamentación, deben evaluarse los más importantes aplicativos financieros territoriales con miras a establecer la mejor opción de implementación de un sistema de información financiera en una entidad territorial que, al mismo tiempo, habilite la interoperabilidad con el CHIP y a través de él, con los sistemas de información de las entidades nacionales.
   6. A través de esta consultoría se busca apoyar la identificación de los aspectos a reglamentar y la realización de un diagnostico de las alternativas informáticas que permitan su puesta en práctica.
2. Objetivos de esta consultoría
3. El objetivo de la consultoría es realizar un diagnóstico que permita establecer la mejor opción de implementación de un sistema integrado de información financiera.
4. Características de la consultoría
   1. **Tipo de consultoría**: consultor internacional de amplia experiencia en sistemas integrados de información financiera.
   2. **Fecha de comienzo y duración**: La duración de la consultoría será de ocho meses contados a partir de la firma del contrato.
   3. **Lugar de trabajo**: Colombia y país de residencia del consultor.
   4. **Calificaciones:** El estudio será desarrollado por un consultor internacional de amplia experiencia en sistemas integrados de información financiera.
   5. **Forma de pago**: El pago de la consultoría se realizará un 30% a la firma del contrato y presentación de cronograma de trabajo, 30% a la entrega del tercer informe y el restante 40% a la entrega y aprobación por parte del BID del informe final.
5. Actividades de la consultoría
6. Analizar los proyectos de sistemas de información que pueden llegar a cubrir la necesidad de un sistema de información integrado.
7. Establecer las condiciones y costos que se requieran para que cada uno de los proyectos analizados cumpla con los criterios de un sistema de información integrado.
8. Recomendar una estrategia que permita darle solución a los temas de calidad de información en las entidades territoriales.
9. Productos de la consultoría
10. El primer producto de la consultoría será un documento en el cual se describa el diagnóstico de la problemática que se busca atender y las diferentes alternativas que existen para proveerle una solución tecnológica. La descripción de las alternativas debe ser detallada en explicar los requerimientos tecnológicos, humanos y de infraestructura física que demandaría su implementación, así como su costo, vida útil y alternativas de mantenimiento y actualización.
11. El segundo y último producto será un documento en el cual se sintetice la problemática que se busca atender y se proponga y justifique la solución informática óptima para dicho fin.
12. Coordinación
13. La coordinación de la consultoría en el BID la ejercerá la División de Gestión Fiscal y Municipal (FMM), bajo la coordinación y supervisión de Jaime Bonet (E‑mail: jaimeb@iadb.org, Teléfono: +1 (202) 623-1784)

**COLOMBIA**

**Gestión Fiscal Territorial en Colombia**

**CO-T1260**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Consultoría para diseñar y adoptar normas de responsabilidad fiscal en hospitales departamentales y municipales**

1. Antecedentes y justificación
2. De tiempo atrás el Banco, a través de la División de Gestión Fiscal y Municipal, ha venido apoyando la gestión fiscal territorial en Colombia. Como muestra de ello en 2010 fue aprobado el Programa de Consolidación de la Responsabilidad Fiscal Territorial. Paralelo a ello venía en curso una cooperación técnica de apoyo a la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). A través de ella se logró: (i) el diseño de una metodología integral para el seguimiento, monitoreo y control del gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema general de Participaciones (SGP); (ii) la preparación de un código estandarizado de procedimientos tributarios subnacionales; (iii) la elaboración de una metodología para la estimación del gasto tributario en los municipios; (iv) el estudio de las normas de responsabilidad fiscal en EDS en Brasil; y (vi) la capacitación de funcionarios de la DAF en temas de monitoreo, seguimiento y control del uso de las transferencias en una muestra de países latinoamericanos.
3. A partir de los avances logrados y las experiencias conocidas, la DAF ha identificado las tres próximas áreas prioritarias sobre las cuales se deben concentrar para continuar teniendo un impacto notorio y significativo en el apoyo y control fiscal de las Entidades Territoriales (ET). Ellas son: (i) un sistema integrado de información financiera (SIIF); (ii) unas normas de responsabilidad fiscal de los hospitales departamentales y municipales; y (iii) una estimación del pasivo laboral del sector educativo de las ET.
4. Sobre el tercer punto, normas de responsabilidad fiscal de los hospitales departamentales y municipales, en Colombia existen actualmente 1112 hospitales públicos del orden regional y local. Por mandato de la ley 100 de 1993 estas entidades están constituidas como Empresas Sociales del Estado, y por tanto están regidas tanto por el derecho público como por el derecho privado. La mayor parte de ellas opera bajo alto riesgo de insolvencia fiscal: sus ingresos operacionales tienden a ser estructuralmente inferiores a sus gastos operativos.
5. El problema no es nuevo. Desde la profundización de la descentralización fiscal en Colombia a partir de 1991, el gobierno nacional ha destinado de forma permanente recursos del erario público para el saneamiento financiero de hospitales departamentales y municipales. Los rescates fiscales se han vuelto recurrentes, pero el déficit persiste. Desde el año 2006 y hasta 2009 han sido suprimidas 27 Instituciones Prestadores de Salud (IPS) públicas y se han reorganizado o reestructurado 258. El costo de estas reestructuraciones ascendió a $1.1 billones de pesos entre los años 2002 y 2008. A pesar de ello, en el año 2009 los hospitales públicos presentaron un déficit de $1.9 billones de pesos.
6. Los esfuerzos de saneamiento fiscal han resultado infructuosos en gran parte debido a la ausencia de normas de responsabilidad fiscal aplicables a este tipo de entidades. La especificidad de la operación hospitalaria demanda la adopción de normas de disciplina fiscal que permitan adecuar al gasto a la capacidad real de generación de ingresos propios. El reto es complejo: asegurar la prestación de servicios vitales para la preservación de la vida humana, bajo un esquema financiero sostenible que logren integrar de forma armónica tarifas, subsidios estatales y mecanismos para controlar gastos operacionales y financieros de las instituciones hospitalarias.
7. El propósito de la presente consultoría es presentar un diagnóstico actualizado de las causas estructurales de las persistentes dificultades financieras de los hospitales departamentales y municipales en Colombia, así como el diseño de diferentes escenarios de reglas fiscales que conduzcan a su saneamiento, sin que ello represente recortes en los servicios de salud que estos deban prestar a la comunidad.
8. Objetivos de esta consultoría
9. El objetivo de esta consultoría es identificar las causas estructurales del déficit fiscal de los hospitales públicos en Colombia y diseñar para éstos reglas de disciplina fiscal de tipo financiero y administrativo que limiten los gastos de funcionamiento y operación a la disponibilidad efectiva de recursos para su financiamiento.
10. Características de la consultoría
    1. **Tipo de consultoría**: consultor internacional de amplia experiencia en el diseño de reglas fiscales y sector salud en países latinoamericanos.
    2. **Fecha de comienzo y duración**:La duración de la consultoría será de ocho meses contados a partir de la firma del contrato.
    3. **Lugar de trabajo:** Colombia y país de residencia del consultor.
    4. **Calificaciones**: El estudio será desarrollado por un consultor internacional de amplia experiencia en el diseño de reglas fiscales y sector salud en países latinoamericanos.
    5. **Forma de pago:** El pago de la consultoría se realizará un 30% a la firma del contrato y presentación de cronograma de trabajo, 30% a la entrega del tercer informe y el restante 40% a la entrega y aprobación por parte del BID del informe final.
11. Actividades de la consultoría
12. Identificar las causas estructurales del déficit financiero de los hospitales públicos, por niveles de atención y complejidad en Colombia.
13. Proponer reglas de desempeño financiero aplicables a los hospitales públicos en Colombia, que tengan en cuenta categorías como los niveles de atención y complejidad de los diferentes tipos de IPS que conforman la red de prestadores públicos de servicios del País.
14. Proponer alternativas para financiar los pasivos acumulados y los costos de las medidas administrativas necesarias para cumplir en un período razonable de tiempo con las reglas de tipo financiero y administrativo propuestas.
15. Estimar los ahorros que tendrían los fiscos departamentales y nacionales gracias a la adopción de este tipo de normas, frente al escenario actual de desempeño financiero de los hospitales públicos departamentales y municipales.
16. Diseñar un plan piloto de adopción experimental de este tipo de normas en un grupo de hospitales. Elaborar los documentos antes mencionados de acuerdo con los términos de referencia impartidos por el BID y la DAF.
17. Validar mediante una presentación ante el equipo directivo de la DAF, el plan de acción recomendado para adoptar las metodologías propuestas.
18. Productos de la consultoría
19. Documento que identifique las causas estructurales del déficit financiero de los hospitales públicos, por niveles de atención y complejidad en Colombia.
20. Documento con la propuesta técnica de reglas de desempeño financiero de las ESES, con indicadores, formulas y análisis de datos, teniendo en cuenta la tipología de estas entidades en el país, así como sus particularidades mencionadas.
21. Documento con alternativas para financiar los pasivos acumulados y los costos de las medidas administrativas necesarias para cumplir en un período razonable de tiempo con las reglas de tipo financiero y administrativo propuestas.
22. Documento con estimación de los costos y beneficios fiscales de la aplicación del proyecto en un escenario de proyección de por lo menos 10 años, equivalentes a los fijados por la ley 819 de 2003 para los marcos fiscales de mediano plazo.
23. Documento que explique el plan piloto de adopción experimental de este tipo de normas en un grupo de hospitales.
24. Coordinación
25. La coordinación de la consultoría en el BID la ejercerá la División de Gestión Fiscal y Municipal (FMM), bajo la coordinación y supervisión de Jaime Bonet (E‑mail: jaimeb@iadb.org, Teléfono: +1 (202) 623-1784).

**COLOMBIA**

**Gestión Fiscal Territorial en Colombia**

**CO-T1260**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Consultoría para desarrollar una metodología de estimación del pasivo de las entidades territoriales relacionado con las deudas laborales del sector educativo**

1. Antecedentes y justificación
   1. De tiempo atrás el Banco, a través de la División de Gestión Fiscal y Municipal, ha venido apoyando la gestión fiscal territorial en Colombia. Como muestra de ello en 2010 fue aprobado el Programa de Consolidación de la Responsabilidad Fiscal Territorial. Paralelo a ello venía en curso una cooperación técnica de apoyo a la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). A través de ella se logró: (i) el diseño de una metodología integral para el seguimiento, monitoreo y control del gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema general de Participaciones (SGP); (ii) la preparación de un código estandarizado de procedimientos tributarios subnacionales; (iii) la elaboración de una metodología para la estimación del gasto tributario en los municipios; (iv) el estudio de las normas de responsabilidad fiscal en EDS en Brasil; y (vi) la capacitación de funcionarios de la DAF en temas de monitoreo, seguimiento y control del uso de las transferencias en una muestra de países latinoamericanos.
   2. A partir de los avances logrados y las experiencias conocidas, la DAF ha identificado las tres próximas áreas prioritarias sobre las cuales se deben concentrar para continuar teniendo un impacto notorio y significativo en el apoyo y control fiscal de las Entidades territoriales (ET). Ellas son: (i) un sistema integrado de información financiera (SIIF); (ii) unas normas de responsabilidad fiscal de los hospitales departamentales y municipales; y (iii) una estimación del pasivo laboral del sector educativo de las ET.
   3. En Colombia la prestación del servicio de educación pública preescolar, básica y media es una competencia de los gobiernos de 94 entidades territoriales certificadas. La principal fuente de financiación de estos servicios son las transferencias correspondientes al Sistema General de Participaciones (SGP). Históricamente se han creado algunos gastos de personal nuevos (homologaciones salariales de personal administrativo, reconocimiento de ascensos en el escalafón, bonificación por laborar en zonas de difícil acceso y primas extralegales), que han obligado que las deudas sean cubiertas por fuentes diferentes a las del SGP. El volumen de la bolsa de recursos que componen el SGP fue creada para financiar el gasto corriente de las entidades territoriales certificadas. En ese sentido, el pasivo generado por esos gastos adicionales durante vigencias anteriores, debe ser cuantificado para crear una ley de punto final a su financiación desmedida por parte de la nación. Cada vez que inicia una nueva vigencia, se configura una deuda proveniente de la anterior y así sucesivamente sin tener un fin cierto.
   4. La mayor parte de estos sobrecostos se financia anualmente con recursos adicionales del presupuesto nacional y en algunos casos, por decisiones de los jueces, se han embargado los recursos del sistema, lo cual, debido al esquema de financiación por alumno atendido, provoca déficit inmediatos en los recursos asignados para prestación del servicio, provocando interrupciones en la misma.
   5. El mayor inconveniente de estas deudas obedece a que no ha sido posible para la nación, identificar en su totalidad los actos administrativos que reconocen las primas y que en los actos administrativos que existen y son ciertos, las entidades no tienen análisis claros sobre su prescripción. El Ministerio de Educación en ejercicio de la defensa judicial de los recursos del sector, ha demandado los actos administrativos que las reconocen. Sin embargo, mientras la corte decide, hay muchos casos que deben ser pagados por orden judicial, lo que provoca que se utilice el SGP para evitar parálisis en la prestación del servicio, lo cual ha generado que los pagos deban ser cubiertos o reconocidos en muchos casos por la nación.
   6. Las deudas causadas entre julio de 2007 y diciembre de 2009 solicitadas por las entidades al Ministerio de Educación ascienden a $1.57 billones. Por instrucción de la Dirección de Crédito Público, estas últimas no serán reconocidas por la Nación, lo cual representa que actualmente no existe fuente de financiación de la misma y que continuará abultándose mientras no se tome una nueva decisión sobre la forma de financiarla.
   7. Para cubrir las deudas antes mencionadas, el Ministerio de Educación ha venido solicitando recursos al Ministerio de Hacienda. Sin embargo, se ha evidenciado que dicha entidad cada vez requiere más recursos de la nación, para lo cual se debe crear alguna estrategia. Al Ministerio de Educación Nacional no le ha sido posible establecer el monto total de las mismas en las entidades territoriales. Aunque esta situación obedece a la gestión de dicho Ministerio, no se puede desconocer que la mayoría de los problemas provienen de fallas estructurales al interior del mismo sector y de la administración de justicia. Inicialmente porque es complejo controlar el impacto de las decisiones de los jueces.
   8. Hace unos años, el sector presentaba un atraso administrativo y de gestión que pudo empezar a subsanarse con la modernización del mismo a partir de los últimos tres gobiernos nacionales. De acuerdo a lo anterior, existen falencias en los archivos de las entidades, las cuales no permiten que las mismas mantengan la trazabilidad de los movimientos laborales de cada docente, directivo docente o administrativo, lo cual empeora la situación. Ese tipo de desórdenes genera situaciones de hecho, como las que se han presentado en varias entidades territoriales. Por otra parte, las personas que demandan no lo hacen en su totalidad, debido a que la demanda a la entidad es voluntaria, por esta razón siguen apareciendo personas a las que no se les ha reconocido el derecho que se les había reconocido a otros.
   9. La problemática antes mencionada evidencia la ausencia de una metodología confiable que permita al gobierno nacional determinar el origen y el monto del pasivo asociado a estas deudas en el sector. Esta incertidumbre impacta de forma negativa las finanzas a nivel nacional y territorial, especialmente en la creación de futuros déficit en la financiación de los costos de la prestación del servicio y/o en súbitas situaciones de insolvencia financiera en algunas entidades territoriales.
   10. Esta consultoría apoyará en el diseño de una metodología que integre todas las fuentes posibles de deudas laborales del sector educativo en Colombia, una conceptualización de la naturaleza legal de las mismas y por supuesto su cuantificación.
2. Objetivos de esta consultoría
3. El objetivo de esta consultoría es diseñar una metodología que integre todas las fuentes posibles de deudas laborales del sector educativo en Colombia, una conceptualización de la naturaleza legal de las mismas y por supuesto su cuantificación.
4. Características de la consultoría
   1. **Tipo de consultoría**: consultor internacional de amplia experiencia en estimación de pasivos pensionales.
   2. **Fecha de comienzo y duración**: La duración de la consultoría será de ocho meses contados a partir de la firma del contrato.
   3. **Lugar de trabajo**: Colombia y país de residencia del consultor.
   4. **Calificaciones:** El estudio será desarrollado por un consultor internacional de amplia experiencia en estimación de pasivos contingentes.
   5. **Forma de pago**: El pago de la consultoría se realizará un 30% a la firma del contrato y presentación de cronograma de trabajo, 30% a la entrega del tercer informe y el restante 40% a la entrega y aprobación por parte del BID del informe final.
5. Actividades de la consultoría
6. Elaborar un documento que consolide las deudas laborales del sector educación aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional para cada entidad territorial certificada y determinar cuánto se ha pagado hasta la fecha y con qué fuente.
7. Elaborar un documento que caracterice e identifique el origen de las deudas por concepto de primas extralegales y otras deudas (adicionales a las de ascensos, homologaciones y zonas de difícil acceso), en una muestra seleccionada que corresponda al 10% de las entidades certificadas en educación (las cuales pueden ser diferentes a las del primer objetivo y serán seleccionadas por la DAF).
8. Con base en lo anterior, presentar la metodología utilizada para establecer el monto de los pasivos en la muestra y para caracterizar e identificar el origen de las deudas por concepto de primas extralegales y otras deudas (adicionales a las de ascensos, homologaciones y zonas de difícil acceso).
9. Proponer un esquema de seguimiento al pago de las deudas que se fundamente en las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales al Ministerio de Educación Nacional, y las cuales le permitieron certificar las deudas.
10. Elaborar un documento que estime el monto del costo acumulado del pasivo relacionado de todas las deudas laborales del sector educativo en una muestra seleccionada (10% de las entidades certificadas en educación, seleccionadas por la DAF).
11. Probar la pertinencia de las metodologías propuestas mediante una prueba piloto.
12. Validar mediante una presentación ante el equipo directivo de la DAF, el plan de acción recomendado para adoptar las metodologías propuestas.
13. Productos de la consultoría
14. Documento descriptivo de la metodología en el cual se exponga en detalle cada una de las fuentes del pasivo laboral del sector educativo que fueron identificadas, su naturaleza legal y cuantificación para el grupo de ET sugerido por la DAF.
15. Documento que sintetice la problemática y principales resultados, pero que enfatice en las recomendaciones y presente un detallado plan de acción para superar en un mediano plazo los problemas fiscales que se derivan del pasivo laboral del sector educativo.
16. Coordinación
17. La coordinación de la consultoría en el BID la ejercerá la División de Gestión Fiscal y Municipal (FMM), bajo la coordinación y supervisión de Jaime Bonet (E‑mail: jaimeb@iadb.org, Teléfono: +1 (202) 623-1784)